



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDRCFP-67-2023
Expediente No. DDP-RC- 82-2023
Formulario CM-1937

PARTIDO POLITICO CAMBIO,- CAMBIO- LAS CRUCES, PETEN.

1/3

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE PETEN, Flores quince de marzo del dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **CAMBIO**, - **CAMBIO**- por medio de su Representante Legal, en el Departamento de Petén ciudadano **Julio Juan José De León Irías**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **LAS CRUCES** del departamento de **Petén**, solicitado en formulario número **CM 1937** de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-, 2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: *"a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción."* En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *"Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o por el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

CONSIDERANDO II

Que el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 332-2022 de fecha tres de agosto, dispone que la **PROYECCION TOTAL DE POBLACION DEL AÑO 2022** proporcionado por INE, se tome como base del dato poblacional en las Elecciones Generales 2023 a nivel nacional, para elegir síndicos y concejales, titulares y suplentes de cada corporación municipal, de conformidad con el cuadro comparativo que forma parte del citado acuerdo. –

CONSIDERANDO III

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende:

- a) Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizaron mediante Comité Ejecutivo Nacional, que consta en acta número veintitrés guion dos mil veintitrés (23-2023), de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés (23-02-2023), punto número CUARTO, en su parte resolutive se refiere al Municipio de **Las Cruces**, Departamento de Petén, del libro número treinta y seis mil trescientos setenta (36,370) del Comité Ejecutivo Nacional, autorizado por el Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, del Tribunal Supremo Electoral
- b) Que el formulario **CM 1937** corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular, y
- c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario **CM 1937**, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto, a que fue presentada posterior de la Convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés.-

CONSIDERANDO IV

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario **CM 1937** se desprende y se adjunta lo siguiente:



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDRCFP-67-2023
Expediente No. DDP-RC- 82-2023
Formulario CM-1937

PARTIDO POLITICO CAMBIO,- CAMBIO- LAS CRUCES, PETEN.

2/3

- a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo
- b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas,
- c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de todos los candidatos,
- d) declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial,
- e) Que todos los candidatos manifiestan en su declaración jurada **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, por lo que no presentan las constancias transitorias de inexistencia y reclamación de cargos, que otorga la Contraloría General de Cuentas de la Nación,
- f) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que a los postulados, **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS** los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-
- g) El ciudadano Manuel Antonio Baldizon Vargas, Representante legal y Secretario General Departamental en Petén, del Partido Político CAMBIO, de conformidad a la nota sin fecha manifiesta que no presentaron documentos de inscripción de la ciudadana Matilde Sam Tiul de Pop postulada en el cargo de Concejal Titular 5 por lo que solicita se declare vacante dicho cargo (folio 51 del expediente)
- h) de conformidad al acta de postulación se establece que no postularon candidato a Concejal Suplente 2 (folio 4 del expediente)
- i) la Ciudadana Marcelina de Luz Medrano Reyes candidata a Concejal Titular 3 de conformidad al Geo Empadronamiento tiene registrada su residencia electoral en el municipio de Santa Ana, Petén por lo que en cumplimiento al artículo 206 de la Ley Electoral y de partidos políticos no cumple con el requisito para postularse en el municipio de su vecindad por lo que se deberá declarar vacante el cargo de Concejal Titular 3. (folio 70 del expediente)

CONSIDERANDO V

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan:

- a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados,
- b) que fueron postulados por el partido político Partido Político CAMBIO, -CAMBIO, en el municipio de Las Cruces, Petén y que aceptaron dicha postulación,
- c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y
- d) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, en cumplimiento al artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: Artículo 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 17, 20, 24 inciso c), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206, 207, 212, 213, 214, 215, y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 6 Bis 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) 59, 59 bis, y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, y sus reformas al resolver



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDRCFP-67-2023
Expediente No. DDP-RC- 82-2023
Formulario CM-1937

PARTIDO POLITICO CAMBIO,- CAMBIO- LAS CRUCES, PETEN.

3/3

DECLARA:

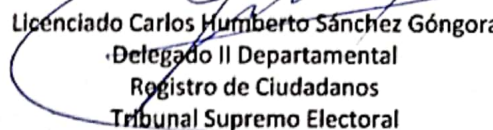
- I) **CON LUGAR** lo solicitado por el partido político "Partido Político CAMBIO, -CAMBIO-" por medio de su Representante Legal en el Departamento de Petén **Julio Juan José De León Irías**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **Las Cruces**, del departamento de **PETEN** que postula el partido identificado en el epígrafe, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, **DECLARANDO VACANTE LOS CARGOS SIGUIENTES: CONCEJAL TITULAR 3, CONCEJAL TITULAR 5 y CONCEJAL SUPLENTE 2** quedando integrados integrado por:

1. HIGINIO VALIENTE GARCIA	ALCALDE
2. MELVIN SAMUEL BRACAMONTE MARTINEZ	SINDICO TITULAR 1
3. HENRI ESTUARDO INTERIANO RODRIGUEZ	SINDICO TITULAR 2
4. CARLOS ORTEGA HERNANDEZ	SINDICO SUPLENTE 1
5. AIDA MERARY PANIAGUA GONZALEZ	CONCEJAL TITULAR 1
6. JOSE LUIS SIPAQUE OLIVAREZ	CONCEJAL TITULAR 2
7. VACANTE	CONCEJAL TITULAR 3
8. LEON MANUEL LOPEZ FRANCO	CONCEJAL TITULAR 4
9. VACANTE	CONCEJAL TITULAR 5
10. ELIAS ORTEGA HERNANDEZ	CONCEJAL SUPLENTE 1
11. VACANTE	CONCEJAL SUPLENTE 2

Cuyos datos de identificación se consignan en el formulario número CM 1937

- II) Remítase a la brevedad el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales consiguientes, y

III) NOTIFIQUESE:


Licenciado Carlos Humberto Sánchez Góngora
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral
Petén



CEDULA DE NOTIFICACION

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

En el Municipio de Flores Departamento de El Peten

El 17 de Marzo de dos mil veintitrés siendo las: 11 horas con 36 minutos, constituidos en: **la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Flores, Petén.**

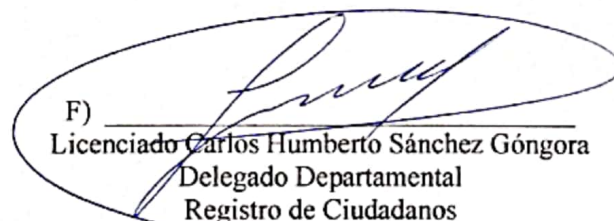
Notifiqué: al ciudadano: **Julio Juan José De León Iriás**, representante Legal en el Departamento de Petén, Para Inscripción de Candidatos en el Departamento de Petén La Resolución No, DDRCFP-67-2023, de esta Delegación Departamental correspondiente a la Inscripción de los Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal en el municipio de **Las Cruces, Petén**, con formulario de Inscripción No CM 1937. Por cédula que entregue a:

Julio Juan José De León Iriás 2575923771707

CUI NUMERO _____

Quien enterado SI X NO firmó DOY FE



F) 
Licenciado Carlos Humberto Sánchez Góngora
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos
Departamento de Petén.
Tribunal Supremo Electoral

